



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro Integral de Salud

N° 20 -2014/SIS/SG

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 30 JUL. 2014

**VISTOS:** La Solicitud de licencia presentada el 07 de julio de 2014, por el trabajador Richard Máximo Alcarraz Alfaro, el Informe N° 157-2014-SIS-OGAR/SGP con Proveído N° 136-2014-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 089-2014-SIS-OGAJ/EOE con Proveído N° 398-2014-SIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en el Seguro Integral de Salud, se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, el artículo 12 de la precitada Ley, contempla el permiso o licencia concedidos por el empleador;

Que, el artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, establece que la licencia es la autorización que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, su trámite se inicia con la solicitud del trabajador conforme al procedimiento previsto en el artículo 41 de dicho Reglamento;

Que, de acuerdo a los artículos 38 y 42 del mencionado Reglamento, las licencias se concederán sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por un máximo de 03 meses en el lapso de un año, con excepción de la designación en cargos de confianza; debiendo el trabajador contar con más de un año de servicios efectivos y remunerados y seguir el trámite antes señalado;

Que, asimismo el artículo 51 del precitado Reglamento establece que el otorgamiento de licencias es facultad de la Jefatura del SIS o de la autoridad a quien delegue dicha función y para su concesión se deberá tener en cuenta la norma interna específica para dichos casos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS, el Jefe del Seguro Integral de Salud delegó en la Secretaria General del SIS, la facultad de aprobar las licencias solicitadas por el personal;

Que, conforme a los documentos de vistos, el Obstetra Richard Máximo Alcarraz Alfaro, CAP N° 352, Sub Gerente de la Unidad Desconcentrada Regional Apurímac - Chanka, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivo de su designación en el cargo de confianza de Coordinador de la Unidad de Seguros de la Dirección de Salud Apurímac II-Andahuaylas, efectuada mediante Resolución Directoral N° 407-2014-DG-DEGDRRH-DISA AP-II. de fecha 02 de julio de 2014, petición que cuenta con la conformidad de su jefe inmediato;

Que, a su vez, la Oficina General de Administración de Recursos y la Sub Gerencia de Personal, en su condición de responsables del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, consideran viable y dan conformidad al otorgamiento de dicha licencia, con eficacia anticipada a partir del 08 de julio de 2014 y hasta que culmine tal designación, requiriéndose de la aprobación superior;



Con el visto bueno del Jefe Adjunto del Seguro Integral de Salud, de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



J.ACOSTA

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el artículo 38 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Otorgar licencia sin goce de remuneraciones por el motivo particular de designación en cargo de confianza efectuada mediante Resolución Directoral N° 407-2014-DG-DEGDRRHH-DISA AP-II. de fecha 02 de julio de 2014, al Obstetra Richard Máximo Alcarraz Alfaro, CAP N° 352, Sub Gerente de la Unidad Desconcentrada Regional Apurímac - Chanka, con eficacia anticipada a partir del 08 de julio de 2014 hasta que culmine su designación.

**Artículo 2.-** Encargar a la Sub Gerencia de Personal de la Oficina General de Administración de Recursos, coordinar con la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en la página web del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese;

**IVAN ALFREDO ZANETTI PEINADO**  
Secretario General del Seguro Integral de Salud (e)

